

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 SET. 2018

VISTOS: El Documento de Trámite Interno N° 04518 de fecha 29 de agosto de 2018; Informe N° 015-2018/GRP-401000-401400-401410-YRGG de fecha 05 de septiembre de 2018, de la Arq. Yesica García García, Inspectora; Informe N° 443-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de septiembre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 282-2018/GRP-401000-401400 de fecha 06 de septiembre de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; e, Informe N° 173-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 07 de septiembre de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta N° 001-2018.JUDISA ingresada con Documento de Trámite Interno N° 04518 de fecha 29 de agosto de 2018, el Representante Legal de JUDISA CONSTRUCTORA EIRL, Omar Villalta Villareal, informa que ha iniciado la ejecución del servicio el día 14 de agosto culminando dichos trabajos el día 28 de agosto del presente, cumpliendo con los 15 días calendarios establecidos según contrato para la ejecución del servicio **"REPARACIÓN DE AMBIENTES DE ALMACÉN O ARCHIVO EN LA GSRLCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con Informe N° 015-2018/GRP-401000-401400-401410-YRGG de fecha 05 de septiembre de 2018, la Arq. Yesica García García informa al Sub Director de la División de Obras que: *"(...) ha verificado que se ha dado cumplimiento a los trabajos materia del contrato; por lo que deberá derivarse a la Oficina Sub Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Abastecimientos disponga las acciones administrativas que el caso requiere para la recepción y conformidad del servicio. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 443-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de septiembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras, amparado en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio **"REPARACIÓN DE AMBIENTES DE ALMACÉN O ARCHIVO EN LA GSRLCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Memorando N° 282-2018/GRP-401000-401400 de fecha 06 de septiembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que: *"(...), a fin de la verificación de los trabajos, se hace indispensable tramitar el presente requerimiento al Equipo de Abastecimiento, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, por corresponder genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 173-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 07 de septiembre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"REPARACIÓN DE AMBIENTES DE ALMACÉN O ARCHIVO EN LA GSRLCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; asimismo, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **492** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **11 SET. 2018**

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Arq. Luis Felipe Camino Romero | Presidente |
| - Arq. Yesica Raquel García García | Inspectora |
| - Ing. José Alberto Garay Mendoza | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 10 de septiembre de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "REPARACIÓN DE AMBIENTES DE ALMACÉN O ARCHIVO EN LA GSRLCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido";**

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "REPARACIÓN DE AMBIENTES DE ALMACÉN O ARCHIVO EN LA GSRLCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 173-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 07 de septiembre de 2018;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 SET. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "REPARACIÓN DE AMBIENTES DE ALMACÉN O ARCHIVO EN LA GSRLCC, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Arq. Luis Felipe Camino Romero | Presidente |
| - Arq. Yesica Raquel García García | Inspectora |
| - Ing. José Alberto Garay Mendoza | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa contratista **JUDISA CONSTRUCTORA EIRL** en su domicilio ubicado en la Mz. F, Lote 7, Urb. Ignacio Merino, Segunda Etapa - Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL